

**RESOLUCIÓN N° 151 / 2020.**

REF ID: 2597-14-LP20.

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra "**Construcción Pavimento Calle Seis, Concón**".

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 3152 de fecha 10 de Diciembre de 2019 de aprobación de las Bases y Términos de referencia de la Licitación/Propuesta "**Construcción Pavimento Calle Seis, Concón**".
2. El ORD SECPLAC N° 247 de fecha 15 de Junio de 2020 que entrega Aclaraciones y Respuestas a las consultas realizadas a través del Foro.
3. Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 05 de Agosto de 2020 que adjudica la obra.
4. La Carta de fecha 10 de Septiembre de 2020, ingreso DOM N°202001590, del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
5. El Informe Favorable ORD N° 8092 de fecha 16 de Octubre de 2018 emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) para la obra.
6. Comprobante de Ingreso N° 18911 de fecha 24.08.2020 por Pago de Derechos de Inspección en SERVIU
7. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado) emitido por ESVAL S.A.
8. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural emitido por GasValpo S.A.
9. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes de Chilquinta S.A. para los 3 pasajes de la obra.
10. La Autorización N° 102 de fecha 24 de Septiembre de 2020 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
11. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
12. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, **podrán ser objeto de Permisos**
13. Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de Junio de 2010.
14. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. El Preinforme N°478 de fecha 31 de Julio de 2019 de la Auditoría practicada al Gobierno Regional de Valparaíso (GORE) por la Contraloría Regional de Valparaíso, comunicando por Oficio ORD. Dirección de Presupuesto e Inversión Regional N° 31/1/2/1245 de fecha 15 de Mayo de 2020.

**RESUELVO:**

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Rotura de pavimento de las áreas individualizadas en el documento validado por el SERVIU indicado en su Informe Favorable, para la obra "**Construcción Pavimento Calle Seis, Concón**" a Omar Mauricio Chávez Collao, RUT 10.185.886-9, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación de las áreas individualizadas en el proyecto "**Construcción Pavimento Calle Seis, Concón**" a Omar Mauricio Chávez Collao, RUT 10.185.886-9, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
3. **COMUNICAR**, la presente Resolución a Omar Mauricio Chávez Collao, RUT 10.185.886-9.

**CONCÓN, 01.10.2020**



**JULIO ENRIQUE LEIGH Z.**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

<sup>RLZ</sup>  
**JLZ/RLB/rlb**

- Contratista.
  - Archivo DOM.
  - Expediente Licitación.
- (Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación ING N°202001590).